

**OPERACION
RENTA
2·0·0·7**
SUPLEMENTO TRIBUTARIO

(J) Período en el cual los socios de sociedades de personas y los accionistas de sociedades anónimas que se indican, deben declarar las rentas provenientes de las operaciones a que se refiere el inciso 4º del N° 8 del artículo 17 e inciso penúltimo del artículo 41 de la Ley de la Renta realizadas con las propias sociedades de las cuales son socios o accionistas	55	Letra A) ó 14 bis de la Ley de la Renta	63
(K) Crédito por Impuesto de Primera Categoría a registrar en esta Línea	56	(3) Contribuyentes del impuesto Adicional de los artículos 60 inciso 1º y 61 de la Ley de la Renta	63
LINEA 8.- RENTAS EXENTAS DEL IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO	56	(4) Ejemplos sobre la rebaja del impuesto de Primera Categoría de la base imponible del impuesto Global Complementario o Adicional	63
LINEA 9.- RENTAS DEL ART. 42 N° 1 (SUELDOS, PENSIONES, ETC.)	57	(B) IMPUESTO TERRITORIAL PAGADO DURANTE EL AÑO 2006 (CODIGO 166)	64
(A) Contribuyentes que deben utilizar esta línea	57	(1) Contribuyentes que tienen derecho a esta rebaja	64
(B) Forma en que deben declararse las rentas	57	(2) Contribuyentes que no tienen derecho a la rebaja	64
(C) Forma en que deben acreditarse las rentas	57	(3) Normas generales que deben tenerse presente para la rebaja de las Contribuciones de Bienes Raíces	64
LINEA 10.- INCREMENTO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA Y POR IMPUESTOS PAGADOS O RETENIDOS EN EL EXTERIOR	62	(4) Contribuyentes del impuesto Adicional de los artículos 60 inciso 1º y 61 de la Ley de la Renta	65
(A) INCREMENTO POR IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORIA (CODIGO 159)	62	LINEA 12.- PERDIDA EN OPERACIONES DE CAPITALES MOBILIARIOS Y DEL ART. 17 N° 8	65
(1) Contribuyentes que deben efectuar el incremento por impuesto de Primera Categoría en esta Línea 10 (Código 159)	62	(A) Contribuyentes que deben utilizar esta Línea	65
(2) Contribuyentes que no deben efectuar el incremento por impuesto de Primera Categoría en esta línea 10 (Código 159)	62	(B) Pérdidas que deben incluirse en esta línea	65
(3) Forma de determinar el incremento por impuesto de Primera Categoría cuando existan gastos rechazados y retiros o distribuciones	62	(C) Forma de declarar las pérdidas y monto hasta el cual deben deducirse	65
(B) INCREMENTO POR IMPUESTOS PAGADOS O RETENIDOS EN EL EXTERIOR (CODIGO 748)	63	(D) Acreditación de las pérdidas a registrar en esta línea	65
SUB-SECCION: REBAJAS A LA RENTA (LINEAS 11 a la 16)	63	(E) Situación tributaria de los excedentes de pérdidas producidos	65
LINEA 11.- IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA E IMPUESTO TERRITORIAL PAGADOS DURANTE EL AÑO 2006	63	LINEA 13.- SUBTOTAL (SI DECLARA IMPUESTO ADICIONAL TRASLADAR A LINEA 41 ó 42)	65
(A) IMPUESTO DE PRIMERA CATEGORÍA PAGADO EN EL AÑO 2006 (CODIGO 165)	63	LINEA 14.- COTIZACIONES PREVISIONALES CORRESPONDIENTES AL EMPRESARIO O SOCIO ...	65
(1) Propietarios, socios y comuneros de empresas que declaren la renta efectiva en la Primera Categoría mediante contabilidad completa y acogidas al régimen de tributación de los artículos 14 letra A) ó 14 bis de la Ley de la Renta	63	(A) Contribuyentes que tienen derecho a esta rebaja	65
(2) Propietarios o socios de empresas, sociedades o comunidades que no declaren la renta efectiva en la Primera Categoría, mediante contabilidad completa y no acogidas a los regímenes de tributación de los artículos 14		(B) Requisitos que deben reunir las cotizaciones previsionales y de salud para que proceda su rebaja	65
		LINEA 15.- INTERESES PAGADOS POR CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, SEGUN ARTICULO 55 BIS DE LA LIR O DIVIDENDOS HIPOTECARIOS PAGADOS POR VIVIENDAS NUEVAS ACOGIDAS AL D.F.L. N° 2/59, SEGUN LEY N° 19.622/99	66
		(A) INTERESES PAGADOS POR CREDITOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, SEGÚN ART. 55 BIS (CODIGO 750)	66
		(1) Contribuyentes que tienen derecho a la rebaja por concepto de intereses provenientes de créditos con garantía hipotecaria	66
		(2) Concepto de la rebaja y operaciones de las cuales debe provenir dicha deducción	66